



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015412110000724

Fecha: 13-01-2015

TRD: 4121.1.10.1.853.000072

Rad. Padre: 2015412110000724

## CIRCULAR

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORES ADSCRITOS AL DESPACHO DEL ALCALDE.**

**DE: JEFE DE OFICINA DE LA DIRECCION JURIDICA DE LA ACALDIA DE SANTIAGO DE CALI**

**ASUNTO: CONTRATACION ESTATAL.**

**FECHA: ENERO 5 DE 2015**

### 1. CUANTIAS

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), referido a que la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales y habida consideración al hecho de que el Acuerdo 0376 de 2014 fijo el presupuesto general del Municipio para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015 en la suma de **DOS BILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL \$2.589.026.912.183.**

Lo anterior significa que en la presente vigencia fiscal, la menor cuantía para el Municipio de Santiago de Cali es hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales que equivalen a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 644.350.000.00)** y la mínima cuantía de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 del 2013 será igual o inferior a **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$64.435.000), MCTE.**

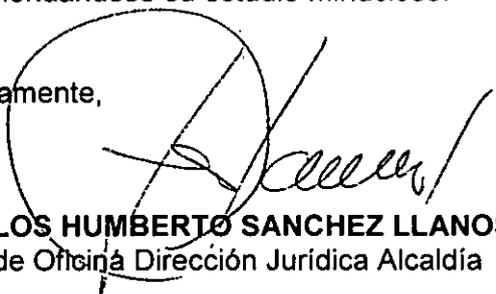


ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## 2. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El Acuerdo 0376 de 2014 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015" establece en su artículo 24 las autorizaciones otorgadas por el Concejo al Alcalde tanto en materia contractual como presupuestal por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones, recomendándose su estudio minucioso.

Atentamente,



**CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS**  
Jefe de Oficina Dirección Jurídica Alcaldía

Proyectó: Claudia Patricia Vargas O. – Líder Asesoría Jurídica Contractual